

Al día con Littler®

Venezuela

Publican Reglamento Especial del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio para el Proceso Social de Trabajo publicó el Sistema de Clasificación de Categoría de Riesgos para cada Rama de Actividad Económica y su Reglamento Especial, mediante resolución No. 689 publicada en Gaceta Oficial No. extraordinario 6.789, de fecha 29.12.2023 (“la resolución”).

Esta resolución viene a desarrollar el **Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** (“el régimen”) que contempla la LOPCYMAT. El régimen abarca una serie de prestaciones dinerarias a favor de los trabajadores, por concepto de pensiones o indemnizaciones en caso de la ocurrencia de accidentes laborales o enfermedades ocupacionales; y la Tesorería de la Seguridad Social (“la Tesorería”) es el órgano encargado de pagarlos. En consecuencia, la resolución y el Reglamento Especial contemplan una serie de obligaciones, deberes y requisitos que las organizaciones deben observar para garantizar el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad.

Las principales obligaciones que deben cumplir las organizaciones son: **registrarse en la Tesorería, afiliar a sus trabajadores y cotizar al régimen**. La cotización corresponde sólo al empleador, en un porcentaje entre 0,75% y 10% del salario de cada trabajador; y su monto dependerá del grado de riesgo asignado a la organización. **Los trabajadores no estarán obligados a cotizar**.

Hasta el momento no es posible realizar ningún trámite ante la Tesorería; pero, es probable que próximamente se publiquen nuevos lineamientos del Ministerio para el desarrollo o implementación de la plataforma, a través de la cual se realizarán las inscripciones y se pagarán las cotizaciones.

Obligaciones para los empleadores

Las principales obligaciones para las organizaciones que contempla la resolución son las siguientes:

- Registrarse en la Tesorería de la Seguridad Social.
- Afiliar a sus trabajadores, dentro de los 3 primeros días de la relación de trabajo, y cotizar al régimen.
- Informar la terminación o suspensión de la relación de trabajo de sus trabajadores, dentro de los 3 días hábiles siguiente a su ocurrencia.
- Pagar las primas de las cotizaciones de sus trabajadores.
- Notificar a la Tesorería cualquier cambio en los datos de registro.
- Informar a la Tesorería la ocurrencia de un accidente o enfermedad ocupacional.

Es lo que somos

Sabemos que las mejores soluciones se crean reuniendo diversos antecedentes, perspectivas y experiencias. Una cultura que fomenta la inclusión y la colaboración genera un entorno en el que las ideas se buscan y se desmenuzan, se desarrollan y se mejoran, lo que se traduce en mejores respuestas para su empresa.

Littler®

littler.com



Para mayor información, puede escribir a la siguiente dirección electrónica:

venezuela@littler.com

O puede acceder [aquí](#) para conocer y contactar a alguno de los miembros de nuestro equipo.



Las cotizaciones correspondientes al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estarán a cargo exclusivo del patrono (a), la cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.

Artículo 7°, Reglamento Especial



Calificación por categoría de riesgo de la actividad

El Reglamento prevé, por un lado, la creación de un Clasificador de Riesgos Laborales del INPSASEL (“el Clasificador”); y, por otro lado, que la Tesorería calificará a que categoría de riesgo pertenece cada organización, con el fin de establecer el porcentaje de cotización que corresponda.

Asimismo, la resolución establece cinco categorías de riesgos: mínimo; bajo; medio; alto; y máximo, tal como se describen en la tabla No. 1. El Clasificador, en cambio, busca categorizar alrededor de 800 actividades económicas dentro de cada una de las categorías de riesgo para su posterior calificación, por ejemplo, la fabricación de productos medicinales de uso humano y productos farmacéuticos ha sido categorizada como de riesgo alto*.

Tabla No. 1. Categorías o clases de riesgos de la actividad económica

CLASE I	CLASE II	CLASE III	CLASE IV	CLASE V
Actividades económicas de riesgo mínimo	Actividades económicas de riesgo bajo	Actividades económicas de riesgo medio	Actividades económicas de riesgo alto	Actividades económicas de riesgo máximo

Fuente: la resolución.

La calificación de la categoría de riesgo de una organización se hará sobre la base de su actividad principal y al momento de su inscripción en la Tesorería. Para esto, la Tesorería podrá considerar la información que le suministre el INPSASEL. Esta información podrá ser obtenida mediante inspecciones en las que, además de revisar los registros fiscales o administrativos donde se mencione la actividad económica que se desarrolla, el INPSASEL pueda considerar elementos como la peligrosidad; morbilidad; accidentalidad y mortalidad; cumplimiento de políticas de seguridad; planes y medidas de prevención; responsabilidad social y ambiental; cualquier elemento de riesgo.

Una misma organización podrá solicitar varias calificaciones de riesgo en distintos centros de trabajo, cuando sean unidades diferentes y realicen actividades predominantemente distintas. Las organizaciones podrán solicitar la actualización o revisión de su calificación de riesgo; o podrán recurrirla ante el presidente del INPSASEL o los tribunales competentes.

*Consulte el Clasificador de Riesgos Laborales del INPSASEL, contenido en el artículo 19 de la resolución, a fin de identificar la categoría de riesgo que puede ser asignada a la rama o a la actividad económica de su organización.

Cotizaciones

Se calcularán con base a un porcentaje entre el 0,75% y el 10% del salario de cada trabajador; y la clasificación de riesgos incidirá en la tasa o prima de cotización, a mayor riesgo mayor será la prima de cotización.

La determinación del monto de la cotización se realizará multiplicando el total de salarios por el grado del riesgo asignado a la organización y por un factor de 5,375 y su producto se dividirá entre 10.000. Se causarán por mes vencido dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

Infracciones y multas

La resolución contempla que la omisión o las infracciones en el registro, afiliación o cotización relativas al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán sancionadas por la Tesorería sin perjuicio de potestad sancionatoria del INPSASEL por el incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

Para acceder a la gaceta puede hacer clic [aquí](#).

Este contenido es creado y distribuido por Juan Carlos Varela & Asociados, S.C., Firma Miembro de Littler Global.

El contenido no tiene la intención de proporcionar asesoría u opinión legal y esta sólo podrá darse cuando esté relacionado con situaciones de hecho concretas.

El contenido sólo tiene fines informativos y no se debe considerar una asesoría legal.

Se recomienda encarecidamente que un abogado laboral experimentado atienda cualquier consulta a la luz de las circunstancias que aquí se describen.

Littler[®]

RIF J306220704